



**Nombre del alumno:** López Roblero  
Idolina Epifanía.

**Materia:** Ética y Legislación

**Nombre del catedrático:** Gladis  
Adilene Hernández López.

**Cuatrimestre:** 9º

**Nombre de la carrera:** Trabajo Social  
y Gestión Comunitaria

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 04 De Julio De 2020.

Relaciones Laborales

Principios generales

Relación de trabajo

Nace desde el momento en que se empieza a prestar el servicio

Contrato de obra

Es todo convenio en virtud del cual se pacta la ejecución de un trabajo específico y definido

Solo podrá determinarse por tiempo determinado cuando lo exija la naturaleza

Aspectos legales y administrativos

Principios del derecho del trabajo

- \*Protectorio
- \*De las normas más favorables
- \*De irrenunciabilidad
- \*De continuidad

Se sancionan las normas laborales para proteger a los trabajadores

Es cuando existen dos o más normas

Se imponen a los sujetos de la relación de trabajo

El contrato individual del trabajo es de tracto sucesivo

Está relacionado con la seguridad del trabajo

Relaciones individuales y colectivas

Diferencias entre el contrato de trabajo y relación de trabajo

De acuerdo a lo establecido en la ley federal de trabajo no existen diferencias

Relación de trabajo

Se entiende cualquiera que sea el acto que le de origen a la prestación de un trabajo

Contrato de trabajo

Se entiende cualquiera que sea su forma o dominación aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario

Terminación de relaciones laborales

Suspensión laboral de las relaciones individuales

La ley señala causas de suspensión temporal de las relaciones individuales de trabajo sin que el patrón este obligado a pagar el salario

\*La enfermedad contagiosa o la incapacidad temporal del trabajador motivada por una enfermedad o accidente que no constituya riesgo de trabajo.

\*El arresto del trabajador, falta de carácter administrativo en estado de embriaguez

Recisión en las relaciones individuales de trabajo

En cualquier tiempo podrá rescindirse la relación de trabajo con causa iustificada

- \*Ocasionar daños por negligencia siempre que sean graves por negligencia del trabajador
- \*Falta de aviso al trabajador o a la junta, por si solo bastara para considerar que el despido

Con respecto del trabajador

- \*Reducir el salario, que no pague el salario o convenido en el lugar y fecha estipulados.
- \*Dañar el patrón intencionalmente las herramientas de trabajo